



Preguntas frecuentes o “FAQs” JAE INTRO 2026

Requisitos de participación

1. ¿Puedo solicitar una beca JAE si he obtenido o solicitado otra beca?

Los requisitos que las personas solicitantes deben cumplir al momento de presentar una solicitud se recogen en el artículo 2 de la convocatoria, y no se incluye el disfrute de otras becas. Sin embargo, una vez se concede una beca JAE, se deben considerar las incompatibilidades establecidas en el artículo 15.7.

2. Si estoy matriculado en un programa de doctorado, ¿estoy en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor?

No, la matriculación en un programa de doctorado no significa "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor". Este requisito se refiere a no haber pagado o tener el diploma de doctor y no estar en una situación que permita obtener el título, como haber completado todos los requisitos y haber finalizado la tesis.

3. Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera ¿Cómo acredito la nota media de mi grado o licenciatura?

La persona interesada debe tramitar el documento con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones y nota media obtenidas a la escala española, a través del portal web: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias.

Actualmente es un procedimiento en línea y gratuito para que cada usuario genere su propia declaración.

Esta declaración sólo será válida si se acompaña del certificado académico oficial, de ser necesario traducido, conteniendo exactamente la misma información. Para más información, se pueden consultar las instrucciones del ministerio.

4. ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?

Si, se puede presentar la solicitud con el pasaporte pero solo si se prevé conseguir un permiso de residencia en España antes del inicio de la estancia en caso de resultar persona beneficiaria.

5. ¿Cuáles son los requisitos de nota media para poder presentar una solicitud?

En el artículo 2 de la convocatoria se indica como requisito una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 7.50 para todos los ámbitos del conocimiento. Esta nota debe acreditarse en el momento de presentar la solicitud, en el certificado o expediente académicos correspondientes.

6. ¿Debo seleccionar un centro o plan de formación al momento de hacer la solicitud?

No, en el momento de presentar la solicitud solamente debes seleccionar la modalidad JAE INTRO ORGC y/o JAE INTRO momentum (no son excluyentes), y el área global a la que quieres que se adscriba (vida, materia o sociedad). Es una vez que se publique la propuesta de resolución definitiva que las personas que figuren como titulares deben ponerse en contacto con investigadores de su interés para llegar a un acuerdo de incorporación.

7. ¿A qué se refieren la modalidad ORGC y Momentum en la solicitud? ¿Esto afecta el proceso de evaluación?

En la convocatoria se especifica que hay 200 becas disponibles para la modalidad JAE INTRO ORGC (distribuidas específicamente por área global) y 40 becas para la modalidad JAE INTRO Momentum (enfocadas en proyectos de investigación en IA). En la solicitud puedes seleccionar solamente la modalidad ORGC o ambos, y las personas propuestas como titulares se organizarán en listas distintas. La asignación de becas se hace en orden de puntuación descendente en todos los casos, hasta asignar el número máximo de becas.



8. ¿Puedo solicitar una beca JAE INTRO si he solicitado también una beca JAE Intro ICU en 2026?

Si, es posible presentar una solicitud a las dos convocatorias pero no se pueden disfrutar ambas becas (de resultar beneficiario/a en ambas, se tendrá que renunciar a una de ellas). Además, es requisito de solicitud no haber disfrutado una beca JAE.

Presentación de solicitudes

9. ¿Qué pasa si me he equivocado al adjuntar alguno de los documentos o en la información y ya he enviado mi solicitud?

En principio, la persona candidata puede eliminar una solicitud y crear un nuevo registro, siempre dentro del plazo de solicitud. Si no fuera posible, se debe enviar a jae@csic.es el documento de anulación cumplimentado y firmado (modelo disponible en la web de la convocatoria).

10. ¿Debo presentar la Certificación académica oficial o el expediente académico?

Si has finalizado el Grado, la certificación académica personal expedida por la universidad. Si no has finalizado el Grado, el expediente académico conteniendo toda la información requerida en la convocatoria.

11. ¿Qué debe contener el expediente académico o certificado académico requerido?

En todos los casos se debe indicar el número total de créditos superados hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente a estos (en escala de 0-10 con 2 decimales), y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.

12. ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico se refiere exclusivamente al grado o licenciatura, no al máster universitario.

13. ¿Es obligatorio firmar el formulario de solicitud?

Si, el enviar una solicitud sin firmar puede ser motivo de exclusión del proceso de selección.

14. ¿Si mi CV está incompleto o no cumpla todos los requisitos actualmente, puedo enviar una solicitud y hacer cambios después en la subsanación?

No, el proceso de subsanación no es para modificar la información inicial de la solicitud ni adicionar requisitos/méritos nuevos. Todos los requisitos se deben cumplir en el momento de hacer la solicitud y la evaluación se hará únicamente para los méritos incluidos en la solicitud inicial (el CV no es subsanable).

15. ¿Hay algún documento de instrucciones y modelos específicos para la documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud?

En la página de la convocatoria (<https://sede.csic.gov.es/intro2026>) hay una 'guía de presentación de solicitudes', donde se explica paso a paso cómo rellenar el formulario de solicitud. También encontrarás el modelo para la "Declaración responsable" en el apartado 'documentación'. En cualquier caso, se debe leer atentamente la convocatoria antes de presentar una solicitud.

16. ¿Cómo puedo contactar si tengo dudas o algún problema?

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes, escribir a jae@csic.es.

Procedimiento de resolución

17. ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada están correctas?

No hay un plazo concreto para la revisión administrativa, y la etapa de revisión inicial puede llevar algún tiempo. En caso de subsanaciones, se contactará a las personas solicitantes usando el email indicado en la solicitud, y las diferentes resoluciones del proceso indicadas en la convocatoria se publicarán en la web <https://sede.csic.gov.es/intro2026>.



18. ¿Cómo subsano mi solicitud si se me requiere por haber sido excluida?

Cuando se informe de la necesidad de subsanar documentación de la solicitud, se darán indicaciones para completar el proceso. Este se deberá completar en la misma aplicación telemática donde se registra la solicitud (CONVOCA) y hay una guía disponible de subsanación en la página de la convocatoria.

19. Si no estoy conforme con la puntuación recibida durante la evaluación de mi solicitud ¿qué debo hacer?

Como se indica en la convocatoria JAE INTRO 2026, después de que se publique la Propuesta de Resolución Provisional (PRP) habrá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Estas alegaciones se deben enviar a través del registro general <https://reg.redsara.es/es/>.

Se debe tener en cuenta que las alegaciones son para indicar errores durante el proceso de revisión o evaluación, así como prácticas contrarias a lo establecido en la convocatoria y/o las bases del programa JAE, no para aportar nuevos méritos ni pedir que se aumente la puntuación sin una razón fundamentada.

20. ¿Si aparezco en la propuesta de resolución definitiva, quiere decir que se me ha concedido la beca?

No, solamente hasta que una persona candidata figura como titular en la resolución de concesión se considera que se le ha concedido la beca JAE INTRO.

21. ¿Cómo puedo seleccionar un plan de formación y centro/instituto del CSIC?

Las listas de los planes de formación ofertados por el personal investigador del CSIC, para cada modalidad (y por área global en la modalidad ORGC), están disponibles en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2026>). Cada titular puede ponerse en contacto con uno o varios investigadores dentro de la modalidad (y área) en la que figura, y se incluye la información de contacto y algunos detalles de cada plan para facilitar la comunicación.

22. ¿Qué pasa si el plan de formación que elija ya ha sido seleccionado por otra persona?

El personal investigador responsable de un plan de formación puede seleccionar solamente a un titular, por lo que si le contactan dos o más personas propuestas como beneficiarias deberá decidir con quién firmar el acuerdo de incorporación. Se pueden buscar planes de formación alternativos y otros investigadores.

Ejecución de las becas

23. ¿Puedo realizar la beca a distancia o de forma semipresencial?

No. Todos los becarios, independientemente de su nacionalidad, deberán estar en España en el momento del inicio de la beca y durante todo el periodo de duración de la misma. Las becas serán presenciales en todos los casos y no existen otras modalidades.

24. No he recibido el importe íntegro de la beca al final de mes, ¿la beca tiene alguna cotización/retención?

Sí, al inicio de la beca se te dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (como ayuda a la formación, NO es un contrato laboral). Se hace un descuento por contingencias, pero no se tributa IRPF.

25. ¿Es posible ampliar o prorrogar la beca?

No, la duración y dotación de la beca JAE INTRO 2026 no se pueden aumentar en ningún caso.

26. ¿Cuál es la extensión del informe final y dónde encuentro el modelo?

No hay una extensión exacta ni un límite máximo. Lo importante es que se describa el trabajo realizado y los resultados obtenidos durante el desarrollo de la beca y que se incluya el informe del tutor responsable del plan, así como todas las firmas indicadas. El modelo para cumplimentar el informe se puede descargar en la web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2026>).



27. ¿Tengo que presentar el informe final con la memoria aunque haya renunciado antes de cumplir los 7 meses?

Sí, el informe tiene que presentarse en cualquier caso en que la beca se haya desarrollado como mínimo durante un mes.

28. Si renuncio a la beca, ¿tengo que devolver el dinero de las mensualidades percibidas hasta ahora?

No. Se puede renunciar a la beca JAE en cualquier momento y esto solamente significa que se dejan de recibir los pagos de los meses restantes. Los únicos casos en los que se solicitan reintegros son cuando se han incumplido las obligaciones de las personas beneficiarias, establecidas en la convocatoria.

29. ¿Puedo solicitar una beca JAE antes de que me concedan un contrato predoctoral?

Sí, es posible. En caso de resultar beneficiario/a de un contrato o ayuda predoctoral, se deben tener en cuenta las incompatibilidades estipuladas en los mismos así como las incompatibilidades indicadas en la convocatoria JAE INTRO 2026. Tampoco se puede afectar la dedicación semanal de la beca.

30. ¿Cabe la posibilidad de interrumpir la ejecución de la beca?

Sí, las personas beneficiarias podrán solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la beca correspondiente al tiempo de la suspensión cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas: permiso de maternidad o paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses, catástrofes naturales, incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo o incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

En todos los casos, será preciso solicitar autorización de la interrupción por el órgano competente. La interrupción y posterior prórroga no conllevan un aumento en la cuantía o duración total de la beca.

31. ¿La beca implica cotización en la Seguridad Social?

La beca tendrá la consideración de ayuda económica para la formación y **no supone una vinculación laboral con el CSIC**. De la cuantía mensual de la ayuda se devengarán las cuotas de la Seguridad Social según Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación entre las que se incluyen las beneficiarias de las becas JAE. La cotización a la Seguridad Social es por contingencias comunes y profesionales, no por desempleo.

32. ¿Tengo derecho a días de vacaciones durante el desarrollo de la beca?

Las becas JAE no representan una vinculación laboral con el CSIC, por lo que no generan derecho a vacaciones o días de descanso.

***IMPORTANTE:** Lo establecido en el documento de la convocatoria prevalece sobre lo que se indique aquí.